



GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO

Gerencia General Regional



**RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL
Nº 109 -2020-GR CUSCO/GGR**

Cusco, 09 MAR. 2020

LA GERENTE GENERAL REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO.

VISTO: El Informe Nº. 157-2019-GR-CUSCO/GRI/SGO/RO-AAM del Residente de Obra, Informe Nº 037-2019-GR-CUSCO/GGR/ORSLTPI/INSP-KGTT de la Inspector de Obra, Informe Nº 011-2019-GR CUSCO/GGR/ORSLTPI/COAD-CAYT del Analista y del Coordinador de Obras por Administración Directa, Memorándum Nº 3720-2019-GR CUSCO/GGR/ORSLTPI del Director de la Oficina Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión, Informe Nº 57-2020-GR CUSCO/GRI/SGO-MMOR de la Coordinadora de Proyectos de Inversión, Informe Nº 100-2020-GR CUSCO/GRPPAT-SGPI de la Sub Gerencia de Programación e Inversiones, Memorándum Nº 467-2020-GR-CUSCO-GRI de la Gerencia Regional de Infraestructura y el Memorándum Nº 421-2020-GR CUSCO/ORAJ de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional del Cusco;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con la Ley Nº 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales modificada por Ley Nº 27902, los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera, un pliego presupuestal;

Que, por Decreto de Urgencia Nº 014-2019 se aprueba la Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2020, y mediante Resolución Ejecutiva Regional Nº 001-2020-GR CUSCO/GR de fecha 02 de enero 2020, se promulga el Presupuesto Institucional de Gastos correspondiente al año fiscal 2020 pliego 446: Gobierno Regional del Departamento de Cusco;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional Nº 849-2012-GR CUSCO/PR, de fecha 29 de mayo 2012, se aprueba el Expediente Técnico de la obra "**Construcción de la Infraestructura Educativa de Nivel Secundario de la I.E. Agropecuaria Nº 28 de Calca del Distrito de Calca - Provincia de Calca**", con un presupuesto total de S/ 12'660,524.39 (Doce Millones Seiscientos Sesenta Mil Quinientos Veinticuatro con 39/100 Soles), a ejecutarse por la modalidad de ejecución presupuestaria indirecta - contrata;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional Nº 998-2015-GR CUSCO/GR de fecha 12 de octubre 2015, se aprueba la modificación de la modalidad de ejecución Indirecta - Contrata, a la modalidad de ejecución Directa, de la ejecución Física y Financiera de la obra "**Construcción de la Infraestructura Educativa de Nivel Secundario de la I.E. Agropecuaria Nº 28 de Calca del Distrito de Calca - Provincia de Calca**" con un presupuesto aprobado de S/ 7'502,068.97 (Siete Millones Quinientos Dos Mil Sesenta y Ocho con 97/100 Soles);

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional Nº 1029-2015-GR CUSCO/GR, de fecha 19 de octubre 2015, se aprueba el Expediente Técnico de Saldos de Obra por Ejecutar de la obra "**Construcción de la Infraestructura Educativa de Nivel Secundario de la I.E. Agropecuaria Nº 28 de Calca del Distrito de Calca - Provincia de Calca**", con un presupuesto total de S/ 7'502,068.97 (Siete Millones Quinientos Dos Mil Sesenta y Ocho con 97/100 Soles) con un plazo de ejecución de 180 días calendario;

Que, mediante Resolución Gerencial General Regional Nº 537-2018-GR CUSCO/GGR, de fecha 14 de diciembre 2018 se aprueba el **Adicional Nº 01** del proyecto "**Construcción de la Infraestructura Educativa de Nivel Secundario de la I.E. Agropecuaria Nº 28 de Calca del Distrito de Calca - Provincia de Calca**", por la suma de S/ 1'060,633.46 (Un Millón Sesenta Mil Seiscientos Treinta y Tres con 46/100 Soles), estableciendo que como nuevo monto de inversión S/ 8'562,702.43 (Ocho Millones Quinientos Sesenta y Dos Mil Setecientos Dos con 43/100 Soles), y la **Ampliación de Plazo Nº 01** por 889 días calendario, estableciendo el nuevo plazo de ejecución de obra de 1,079 días calendario y la nueva fecha de conclusión de obra al 19 de octubre 2018;

Que, mediante Resolución Gerencial General Regional Nº 132-2019-GR CUSCO/GGR de fecha 23 de abril 2019, se aprobó con eficacia anticipada la **Ampliación de Plazo Nº 02** por 63 días calendario, para la ejecución del proyecto "**Construcción de la Infraestructura Educativa de Nivel Secundario de la I.E. Agropecuaria Nº 28 de Calca**





GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO

Gerencia General Regional



del Distrito de Calca - Provincia de Calca", estableciéndose que el plazo modificado del proyecto es de 1,142 días calendario con fecha de conclusión al 21 de diciembre 2018;

Que, mediante Resolución Gerencial General Regional N° 176-2019-GR CUSCO/GGR, de fecha 30 de mayo 2019, se aprueba con eficacia anticipada al 22 de diciembre del 2018, la **Ampliación de Plazo N° 03** por 180 días calendario, para el proyecto "Construcción de la Infraestructura Educativa de Nivel Secundario de la I.E. Agropecuaria N° 28 de Calca del Distrito de Calca - Provincia de Calca", estableciendo que el nuevo plazo de ejecución de obra es de 1,322 días calendario y la nueva fecha de conclusión de obra al 19 de junio 2019;

Que, mediante Resolución Gerencial General Regional N° 370-2019-GR CUSCO/GGR, de fecha 25 de setiembre 2019, se aprueba con eficacia anticipada al 20 de junio 2019, la **Ampliación de Plazo N° 04** por 45 días calendario, para el proyecto "Construcción de la Infraestructura Educativa de Nivel Secundario de la I.E. Agropecuaria N° 28 de Calca del Distrito de Calca - Provincia de Calca", estableciendo que el nuevo plazo de ejecución de obra es de 1,367 días calendario y la nueva fecha de conclusión de obra al 03 de agosto 2019;

Que, la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG sobre Ejecución de Obras Públicas por Administración Directa, en su Artículo 1° numeral 1) prevé que las Entidades que programen la Ejecución de Obras bajo esta modalidad deben contar con la asignación presupuestal, el personal técnico - administrativo y los equipos necesarios. (...) en el numeral 5) prevé que en la etapa de Construcción, la Entidad dispondrá de un Cuaderno de Obra en el cual anotará: "(...) las modificaciones autorizadas (...), así como los problemas que vienen afectando el cumplimiento de los cronogramas establecidos y las constancias de supervisión de la obra";

Que, el Decreto Supremo N° 284-2018-EF que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, prevé: "Artículo 17°, numeral 17.7 Luego de la aprobación del expediente técnico o documento equivalente, conforme a la normativa de la materia, se inicia la ejecución física de las inversiones. 17.8 Las modificaciones que se presenten durante la ejecución física del proyecto de inversión deben mantener la concepción técnica, económica y dimensionamiento. Estas modificaciones son registradas por la UEI antes de ser ejecutadas";

Que, la Directiva N° 001-2019-EF/63.01 - Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, dispone: "Artículo 33°, numeral 33.1 La ejecución física de las inversiones se inicia luego de la aprobación del expediente técnico o documento equivalente según corresponda, siendo responsabilidad de la UEI efectuar los registros que correspondan en el Banco de Inversiones. Asimismo en el numeral 33.2 Las modificaciones durante la ejecución física de las inversiones deben ser registradas por la UEI antes de su ejecución, mediante el Formato N° 08-A: Registros en la fase de Ejecución para proyectos de inversión y Formato N° 08-C: Registros en la fase de Ejecución para IOARR, según corresponda, y siempre que se mantenga la concepción técnica y dimensionamiento, en el caso de proyectos de inversión";

Que, mediante Informe N°. 157-2019-GR-CUSCO/GRI/SGO/RO-AAM de fecha 17 de diciembre 2019, el Residente de obra Arq. Atilio Aguilar Montufar - Residente de obra, remite el expediente de Ampliación Presupuestal N° 02 y Ampliación de Plazo N° 05; solicitando la aprobación de la **AMPLIACIÓN PRESUPUESTAL N° 02 por la suma de S/ 193,831.69 (Ciento Noventa y Tres Mil Ochocientos Treinta y Uno con 69/100 Soles)**, por las siguientes causales:

a) Mayores Metrados (S/ 122,373.39):

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	MONTO (S/.)
1	COMPONENTE 1: INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA	83,445.93
2	COMPONENTE 2: INFRAESTRUCTURA AGROPECUARIA	35,147.34
6	COMPONENTE 6: MEDIDA DE REDUCCION DE RIESGOS	3,780.12
COSTO DIRECTO		122,373.39

Fuente informe N°. 157-2019-GR-CUSCO/GRI/SGO/RO-AAM.





GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO
Gerencia General Regional



b) Partidas Nuevas (S/ 58,352.49):

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	MONTO (S/.)
1	COMPONENTE 1: INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA	27,330.07
2	COMPONENTE 2: INFRAESTRUCTURA AGROPECUARIA	31,022.42
COSTO DIRECTO		58,352.49

Fuente Informe N°. 157-2019-GR-CUSCO/GRI/SGO/RO-AAM.

c) Gastos Generales (S/ 8,868.89) y d) Gastos de Inspección (S/ 4,236.93):

COMPONENTES	AMPLIACION PRESUPUESTAL N° 02		
	Mayores Metrados	Partidas Nuevas	Total Ampliación N° 02
1 INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA	83,445.93	27,330.07	110,776.00
2 INFRAESTRUCTURA AGROPECUARIA	35,147.34	31,022.42	66,169.76
6 MEDIDAS DE REDUCCION DE RIESGOS	3,780.12		3,780.12
COSTO DIRECTO TOTAL	122,373.39	58,352.49	180,725.88
GASTOS GENERALES			8,868.89
GASTOS DE INSPECCION			4,236.93
PRESUPUESTO TOTAL			193,831.69

Fuente Informe N°. 157-2019-GR-CUSCO/GRI/SGO/RO-AAM.

De la misma forma se solicita la **AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 05 POR 150 DÍAS CALENDARIO**, para la ejecución del Proyecto de Inversión "Construcción de la Infraestructura Educativa de Nivel Secundario de la I.E. Agropecuaria N° 28 de Calca del Distrito de Calca - Provincia de Calca", estableciendo las siguientes causales:

a) Paralizaciones de Obra por Demoras en el Abastecimiento de Material (14 d.c.):

PARALIZACIONES DE OBRA			
DESCRIPCIÓN	FECHA	DIAS PARALIZADOS	ASIENTO N°
Fecha de Paralización	20/08/2019	14.00	1489
Fecha de Reinicio	04/09/2019		Y
TOTAL		14.00	1388
		DIAS	

Fuente Informe N°. 157-2019-GR-CUSCO/GRI/SGO/RO-AAM.

b) Presencia de Adicionales por Mayores Metrados y Partidas Nuevas (136 d.c.):

ÍTEM	ADICIONALES DE OBRA	Días
01	Días Programados para la Ejecución de Mayores Metrados y Partidas Nuevas	136
TOTAL DE DIAS REQUERIDOS PARA LA EJECUCION		136

Fuente Informe N°. 157-2019-GR-CUSCO/GRI/SGO/RO-AAM.

Expediente de modificaciones que fue debidamente remitido para que la Inspectora de obra, evalúe y otorgue la conformidad técnica respectiva;

Que, mediante Memorándum N° 3720-2019-GR CUSCO/GGR-ORSLTPI de fecha 31 de diciembre 2019, la Oficina Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión, luego de realizar la revisión, brinda CONFORMIDAD al expediente de modificación en fase de inversión, Ampliación de Plazo N° 05 y Ampliación Presupuestal N° 02, del Proyecto de Inversión "Construcción de la Infraestructura Educativa de Nivel Secundario de la I.E. Agropecuaria N° 28 de Calca del Distrito de Calca - Provincia de Calca", teniendo como sustento el Informe N° 037-2019-GR-CUSCO/GGR/ORSLTPI/INSP-KGTT de fecha 26 de diciembre 2019, de la Ing. Karla Giovanna Torres Taquía - Inspectora de Obra, por el cual la mencionada profesional realiza el análisis técnico de las modificaciones y otorga la CONFORMIDAD TÉCNICA a la solicitud de Ampliación de Plazo N° 05 y Ampliación Presupuestal N° 02; expediente de modificaciones que también fue materia de revisión y evaluación por parte del Analista y Coordinador de Obras por Administración Directa, quienes a través del Informe N° 011-2019-GR CUSCO/GGR-ORSLTPI/COAD-CAYT de fecha 30 de diciembre 2019, determinan que la presente documentación es **consistente** por lo cual dicha modificación es **procedente** de acuerdo a la Directiva N° 001-2019-EF/63.01;





GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO
Gerencia General Regional



Que, con el Informe N° 057-2020-GR CUSCO/GRI-SGO-MMOR de fecha 29 de enero 2020, la Coordinadora del INVIERTE.PE de la Sub Gerencia de Obras, remite el expediente de Modificación de Ampliación de Plazo N° 05 y Modificación Presupuestal N° 02 del Proyecto de Inversión con Código Único de Inversiones N° 2115924 "**Construcción de la Infraestructura Educativa de Nivel Secundario de la I.E. Agropecuaria N° 28 de Calca del Distrito de Calca - Provincia de Calca**"; el cual requiere una ampliación de plazo por 150 días calendario por paralización de obra, ejecución de mayores metrados y partidas nuevas, haciendo un total de 1,517 días calendario, así mismo se requiere una ampliación presupuestal por S/ 193,831.69, incrementándose el último monto registrado de S/ 16'879,358.05 a S/ 17'073,189.74; indicando que la UEI (Gerencia Regional de Infraestructura) ha cumplido con remitir el Formato N° 08-A visado y sellado para su revisión y evaluación, siendo este requisito previo para el trámite de aprobación del expediente modificado, se señala que las modificaciones corresponden a un trámite extemporáneo, sin embargo bajo el principio de eficacia y eficiencia y de la inversión realizada, se requiere contar con su aprobación mediante acto resolutivo; adjuntando el Informe Técnico N° 006-2020-GR CUSCO/GRI-SGO-MMOR el cual contiene la conformidad para el respectivo registro en el Banco de Inversiones a cargo de la UEI (Gerencia Regional de Infraestructura -Sub Gerencia de Obras), recomendando a la Unidad Ejecutora de Inversiones continuar con su trámite;



Que, mediante Informe N° 100-2020-GR CUSCO/GRPPAT-SGPI de fecha 12 de febrero 2020, la Sub Gerencia de Programación e Inversiones de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, concluye: "Considerando que el proyecto se encuentra en ejecución y por ser esta modificación un trámite extemporáneo, se requiere registrar la modificación por Ampliación de Plazo N° 05 y Ampliación Presupuestal N° 02, tomando en consideración la inversión ya realizada a la fecha (...), opinión de esta Sub Gerencia, proceder con la aprobación mediante acto Resolutivo (...)"



Que, con Memorándum N° 467-2020-GR-CUSCO-GRI de fecha 27 de febrero 2020 la Gerencia Regional de Infraestructura, señala que siendo otorgadas las Conformidades Técnicas correspondientes, remite el expediente de Ampliación de Plazo N° 05 y Ampliación Presupuestal N° 02 para la ejecución del Proyecto de Inversión "**Construcción de la Infraestructura Educativa de Nivel Secundario de la I.E. Agropecuaria N° 28 de Calca del Distrito de Calca - Provincia de Calca**", solicitando la aprobación vía Acto Resolutivo;



Que, de acuerdo a lo dispuesto en el numeral 17.1 del artículo 17° de la Ley del Procedimiento Administrativo General, prevé: "La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que éste tenga eficacia anticipada a su emisión, solo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción";

Que, por Memorándum N° 421-2020-GR CUSCO/ORAJ, la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, opina que procede aprobar el expediente de Ampliación de Plazo N° 05 y Modificación Presupuestal N° 02 del mencionado Proyecto;

Con las visaciones de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Oficina Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión y la Gerencia Regional de Infraestructura del Gobierno Regional del Cusco;

En uso de las atribuciones conferidas por el inciso b) del artículo 41° de la Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales modificado por Ley N° 27902, el artículo 42° y el literal f) del artículo 43° del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional Cusco aprobado mediante Ordenanza Regional N° 046-2013-CR/GRC-CUSCO, Resolución Ejecutiva Regional N° 001-2019-GR CUSCO/GR de fecha 02 de enero 2019, la Resolución Ejecutiva Regional N° 046-2019-GR-CUSCO/GR de fecha 14 de enero 2019 y la Resolución Ejecutiva Regional N° 004-2020-GR-CUSCO/GR de fecha 07 de enero 2020;



RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la Modificación Presupuestal N° 02 por el monto de S/ 193,831.69 (Ciento Noventa y Tres Mil Ochocientos Treinta y Uno con 69/100 Soles), para la ejecución del Proyecto de Inversión con Código Único de Inversiones N° 2115924 "**Construcción de la Infraestructura Educativa de Nivel Secundario de la I.E. Agropecuaria N° 28 de Calca del Distrito de Calca - Provincia de Calca**", por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución Gerencial General Regional.



GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO
Gerencia General Regional



ARTÍCULO SEGUNDO.- APROBAR con eficacia anticipada al 04 de agosto 2019 la Ampliación de Plazo N° 05 por 150 días calendario, para ejecución del Proyecto de Inversión "Construcción de la Infraestructura Educativa de Nivel Secundario de la I.E. Agropecuaria N° 28 de Calca del Distrito de Calca - Provincia de Calca", por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución Gerencial General Regional.



ARTÍCULO TERCERO.- ESTABLECER que el presupuesto modificado del Proyecto de Inversión "Construcción de la Infraestructura Educativa de Nivel Secundario de la I.E. Agropecuaria N° 28 de Calca del Distrito de Calca - Provincia de Calca", es de S/ 8'562,702.43 (Ocho Millones Quinientos Sesenta y Dos Mil Setecientos Dos con 43/100 Soles).



ARTÍCULO CUARTO.- ESTABLECER que el plazo modificado del proyecto "Construcción de la Infraestructura Educativa de Nivel Secundario de la I.E. Agropecuaria N° 28 de Calca del Distrito de Calca - Provincia de Calca" es de 1,517 días calendario con fecha de culminación al 31 de diciembre 2019.



ARTÍCULO QUINTO.- DISPONER a la Secretaria General del Gobierno Regional del Cusco, poner en conocimiento y remitir copia de los antecedentes a la Secretaria Técnica de los Órganos Instructores del Procedimiento Administrativo Disciplinario del Gobierno Regional del Cusco, para fines de la determinación de responsabilidades a que hubiera lugar por el trámite extemporáneo de las modificaciones aprobadas en la presente Resolución Gerencial General Regional.



ARTÍCULO SEXTO.- TRANSCRIBIR la presente Resolución Gerencial General Regional a la Gerencia Regional de Infraestructura, Oficina Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión, Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial y a los Órganos Técnico - Administrativos de la Sede del Gobierno Regional del Cusco, para conocimiento y cumplimiento.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



ING. NELLY CASTAÑEDA CALLALLI.
GERENTE GENERAL REGIONAL
GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO